



Nayarit
NUESTRA DIGNIDAD Y COMPROMISO



MARAKAME
INSTITUTO MARAKAME

Tepic, Nayarit; México a 27 de mayo de 2024.

OFICIO NÚM. U.T.*038*24.

Asunto: Respuesta a solicitud Información: 180369524000008.

C. ANONIMO.

sansollis@hotmail.com

P R E S E N T E:

De conformidad con el artículo 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, en atención a su solicitud de información de fecha cuatro de diciembre de dos mil veintitrés a través de la Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio 180369524000008, dirigida a este sujeto obligado.

INFORMAR:

Por lo anterior le informo que su solicitud se turnó a los Encargados de las áreas administrativa, Admisiones, Clínica y Jurídica del Instituto Marakame, suscritos por los Lic. Nonantzin Elizabeth González Huerta, Mtra. Cecilia Guadalupe Zavalza Dado, Lic. Alejandro Villegas Ortiz, y Lic. María Esther Altamirano Quintero, en su carácter como jefes de las áreas ya mencionadas; se anexan oficios con números de folios **NÚMERO J.D.A *30*2024, NUM.J.A.M./03/2024, J.C.M.24*008 y D.G.M.*UJ*034*2024**, los cuales darán respuesta a la solicitud ingresada.

Sin más por el momento, me despido.

A T E N T A M E N T E

LIC. EDGAR FRANCESCOLLI MEDINA RAMÍREZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL
INSTITUTO MARAKAME
(UNIDAD DE TRANSPARENCIA)

C.c.p. Archivo





Nayarit
NUESTRA DIGNIDAD Y COMPROMISO



MARAKAME
INSTITUTO MARAKAME

Oficio NUM.U.T.*034*2024.

Asunto: Solicitud de Información.

Folio:180369524000008

Tepic, Nayarit; México a 06 de mayo del 2024.

LIC. NONANTZIN ELIZABETH GONZÁLEZ HUERTA
JEFA DE DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN
DEL INSTITUTO MARAKAME
P R E S E N T E:

De conformidad con lo establecido en los artículos 124, 125 numeral tres, 138 y 140 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, se le hace de su conocimiento que con fecha veintinueve (29) de abril de veinticuatro (2024), se recibió a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, la solicitud de información con número de folio **180369524000008**, la cual a letra dicen:

- 1. Solicito información referente a los puntos número uno y dos del acuse de la solicitud 180369524000008.**

NOTA: *La información que usted proporcione a ésta Unidad de Transparencia, será la misma que se entregará al solicitante.*

Se le turna la solicitud en mención, toda vez que, derivado de sus facultades, competencias y funciones, **se advierte la probabilidad de que parte de la información solicitada obre en poder de Administradora a su digno cargo.**

Por lo anteriormente expuesto y con el objeto de dar atención en tiempo y forma a la solicitud de información referida, se le solicita que, de acuerdo al tipo de respuesta que otorgue, se notifique a esta Unidad de Transparencia, de conformidad con los siguientes plazos:

- Si los datos proporcionados para atender la solicitud de información son insuficientes, incompletos o erróneos, deberá solicitar a ésta Unidad de Transparencia, que se formule un requerimiento de información adicional, en un

Recibido
G/H 6/5/2024





Nayarit
NUESTRA DIGNIDAD Y COMPROMISO



MARAKAME
INSTITUTO MARAKAME

plazo no mayor a **un día hábil**, contado al día siguiente de la recepción del presente oficio.

- Si es parcialmente competente para atender la solicitud en cuestión, deberá remitir a esta Unidad de Transparencia, la respuesta a la parte o sección que le corresponde dentro de un plazo no mayor a **ocho días hábiles**.

- En cuanto a la información sobre la cual es incompetente, deberá notificarlo a esta Unidad en un plazo no mayor a un día hábil.

- Si cuenta con la información requerida, deberá notificarlo a esta Unidad de Transparencia, dentro de los **ocho días hábiles** siguientes a aquél en que se haya recibido el presente oficio, debiendo precisar el medio en el que se encuentra la información (físico, electrónico o ambas) y el tamaño o extensión de la misma (megabytes, número de expedientes, número de hojas).

- De contar con la información y requerir ampliar el plazo de respuesta hasta por **diez días hábiles** más, se deberá solicitar mediante oficio dirigido a la Unidad de Transparencia, fundando y motivando el motivo de su **solicitud de prórroga**.

- En caso de que la información solicitada ya esté disponible públicamente; informar tal situación a ésta Unidad de Transparencia, en un plazo no mayor a **dos días hábiles** siguientes al de la recepción del presente oficio, indicando la fuente, el lugar y la forma en que se puede consultar, reproducir o adquirir la información requerida. De darse la situación que la información que se solicita está publicada una parte y otra no lo está, remitir la respuesta respectiva a esta Unidad de Transparencia, en un plazo no mayor a **ocho días hábiles** contados a partir del día siguiente de la recepción del presente documento.

- De considerar que la información solicitada es reservada o confidencial, deberá remitir la solicitud de información, así como un escrito dirigido al Comité de Transparencia, a través de la Unidad de Transparencia, en el que funde y motive la clasificación, dentro de un plazo de **ocho días hábiles** siguientes a aquel en el que haya recibido el presente oficio.

- En caso de que la información solicitada no se encuentra en sus archivos, ya sea por cuestión de inexistencia o de incompetencia que no sea notoria, deberá notificarlo al Comité de Transparencia del Instituto Marakame, dentro de los **tres días hábiles** siguientes en que se haya recibido la solicitud por parte de esta Unidad de Transparencia, debiendo acompañar un informe en el que exponga los criterios de búsqueda utilizados para su localización, así como la orientación correspondiente sobre su localización.





Nayarit
NUESTRA DIGNIDAD Y COMPROMISO



MARAKAME
INSTITUTO MARAKAME

En términos de lo anteriormente expuesto, se subraya la importancia de **respetar los plazos anteriormente señalados**, con el objeto de atender oportunamente la solicitud de información y evitar que se interponga algún recurso de revisión, así como evitar ser sancionados por la falta de respuesta a las solicitudes de información, según lo establece la fracción I del artículo 192 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

*De la misma manera, en caso de contar con la información, le comunico que tendrá que presentar lo solicitado a más tardar el día **miércoles ocho (08) de mayo** del año 2024, de no dar cumplimiento a lo antes señalado, puede incurrir en responsabilidad prevista por los artículos 126 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit y 163 de su Reglamento.*

Sin más por el momento, me despido, agradeciendo de antemano su colaboración.

ATENTAMENTE

LIC. EDGAR FRANCÉSCOLLI MEDINA RAMÍREZ.

TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL INSTITUTO MARAKAME.

(UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA)





Nayarit
NUESTRO HONOR Y COMPROMISO



OFICIO J.D.A*30*2024
Tepic, Nayarit; a 8 de mayo de 2024
Asunto: Respuesta Solicitud de información
folio 180369524000008

LIC EDGAR FRANCESCO COLLI MEDINA RAMIREZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE
Y ACCESO A LA INFORMACION
DEL INSTITUTO MARAKAME
P R E S E N T E

Tengo bien a informar en respuesta al oficio solicitado por su unidad de transparencia con folio: UT*034*2024, que ingreso a esta jefatura el día 6 de mayo de 2024, el cual da contestación a la solicitud ingresada por medio de la plataforma de transparencia nacional (PNT); que se hizo llegar a la unidad de transparencia por parte del Instituto de Transparencia de Acceso a la Información ITAI.

En respuesta al punto número uno podrá encontrar información en este link
[http://periodicooficial.nayarit.gob.mx:8080/periodico/resources/archivos/150324%20\(03\).pdf](http://periodicooficial.nayarit.gob.mx:8080/periodico/resources/archivos/150324%20(03).pdf)

Referente al punto numero 2: se anexa tabla

Sin otro asunto en particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

L.C. NONANTZIN ELIZABETH GONZALEZ HUERTA
JEFA DE ADMINISTRACION DEL INSTITUTO MARAKAME

C.c.p.- Minutario
NEGH/kgm





Nayarit
NUESTRA DIGNIDAD Y COMPROMISO



MARAKAME
INSTITUTO MARAKAME

Oficio NUM.U.T.*035*2024.

Asunto: Solicitud de Información.

Folio:180369524000008

Tepic, Nayarit; México a 06 de mayo del 2024.

MTRA. CECILIA GUADALUPE ZAVALZA DADO
JEFA DE DEPARTAMENTO DE ADMISIÓN
DEL INSTITUTO MARAKAME
P R E S E N T E:

De conformidad con lo establecido en los artículos 124, 125 numeral tres, 138 y 140 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, se le hace de su conocimiento que con fecha veintinueve (29) de abril de veinticuatro (2024), se recibió a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, la solicitud de información con número de folio **180369524000008**, la cual a letra dicen:

- 1. Solicito información referente al punto número tres del acuse de la solicitud 180369524000008.**

NOTA: La información que usted proporcione a ésta Unidad de Transparencia, será la misma que se entregará al solicitante.

Se le turna la solicitud en mención, toda vez que, derivado de sus facultades, competencias y funciones, **se advierte la probabilidad de que parte de la información solicitada obre en poder de Administradora a su digno cargo.**

Por lo anteriormente expuesto y con el objeto de dar atención en tiempo y forma a la solicitud de información referida, se le solicita que, de acuerdo al tipo de respuesta que otorgue, se notifique a esta Unidad de Transparencia, de conformidad con los siguientes plazos:

- Si los datos proporcionados para atender la solicitud de información son insuficientes, incompletos o erróneos, deberá solicitar a ésta Unidad de Transparencia, que se formule un requerimiento de información adicional, en un

Recibi
06/05/24

UNIDAD DE ENLACE Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL INSTITUTO
MARAKAME

Carretera Presa Aguamilpa Km7, No. 10, Col. Vistas la Cantera, C.P.

63173, Tepic, Nayarit.

Teléfono: 311 228 93 49

Correo electrónico: transparenciamarakame@nayarit.gob.mx





Nayarit
NUESTRA DIGNIDAD Y COMPROMISO



MARAKAME
INSTITUTO MARAKAME

plazo no mayor a **un día hábil**, contado al día siguiente de la recepción del presente oficio.

- Si es parcialmente competente para atender la solicitud en cuestión, deberá remitir a esta Unidad de Transparencia, la respuesta a la parte o sección que le corresponde dentro de un plazo no mayor a **ocho días hábiles**.

- En cuanto a la información sobre la cual es incompetente, deberá notificarlo a esta Unidad en un plazo no mayor a un día hábil.

- Si cuenta con la información requerida, deberá notificarlo a esta Unidad de Transparencia, dentro de los **ocho días hábiles** siguientes a aquél en que se haya recibido el presente oficio, debiendo precisar el medio en el que se encuentra la información (físico, electrónico o ambas) y el tamaño o extensión de la misma (megabytes, número de expedientes, número de hojas).

- De contar con la información y requerir ampliar el plazo de respuesta hasta por **diez días hábiles** más, se deberá solicitar mediante oficio dirigido a la Unidad de Transparencia, fundando y motivando el motivo de su **solicitud de prórroga**.

- En caso de que la información solicitada ya esté disponible públicamente; informar tal situación a ésta Unidad de Transparencia, en un plazo no mayor a **dos días hábiles** siguientes al de la recepción del presente oficio, indicando la fuente, el lugar y la forma en que se puede consultar, reproducir o adquirir la información requerida. De darse la situación que la información que se solicita está publicada una parte y otra no lo está, remitir la respuesta respectiva a esta Unidad de Transparencia, en un plazo no mayor a **ocho días hábiles** contados a partir del día siguiente de la recepción del presente documento.

- De considerar que la información solicitada es reservada o confidencial, deberá remitir la solicitud de información, así como un escrito dirigido al Comité de Transparencia, a través de la Unidad de Transparencia, en el que funde y motive la clasificación, dentro de un plazo de **ocho días hábiles** siguientes a aquel en el que haya recibido el presente oficio.

- En caso de que la información solicitada no se encuentra en sus archivos, ya sea por cuestión de inexistencia o de incompetencia que no sea notoria, deberá notificarlo al Comité de Transparencia del Instituto Marakame, dentro de los **tres días hábiles** siguientes en que se haya recibido la solicitud por parte de esta Unidad de Transparencia, debiendo acompañar un informe en el que exponga los criterios de búsqueda utilizados para su localización, así como la orientación correspondiente sobre su localización.





Nayarit
NUESTRA DIGNIDAD Y COMPROMISO



MARAKAME
INSTITUTO MARAKAME

En términos de lo anteriormente expuesto, se subraya la importancia de **respetar los plazos anteriormente señalados**, con el objeto de atender oportunamente la solicitud de información y evitar que se interponga algún recurso de revisión, así como evitar ser sancionados por la falta de respuesta a las solicitudes de información, según lo establece la fracción I del artículo 192 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

*De la misma manera, en caso de contar con la información, le comunico que tendrá que presentar lo solicitado a más tardar el día **miércoles ocho (08) de mayo** del año 2024, de no dar cumplimiento a lo antes señalado, puede incurrir en responsabilidad prevista por los artículos 126 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit y 163 de su Reglamento.*

Sin más por el momento, me despido, agradeciendo de antemano su colaboración.

ATENTAMENTE



LIC. EDGAR FRANCESCOLLI MEDINA RAMÍREZ.

TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL INSTITUTO MARAKAME.

(UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA)

geis

UNIDAD DE ENLACE Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL INSTITUTO MARAKAME

Carretera Presa Aguamilpa Km7, No. 10, Col. Vistas la Canteras, C.P.

63173, Tepic, Nayarit.

Teléfono: 311 228 93 49

Correo electrónico: transparenciamarakame@nayarit.gob.mx





Nayarit
NUESTRO HONOR Y COMPROMISO



OFICIO NÚM. J.A.M./03/2024

Tepic, Nayarit; México a 07 de mayo del 2024

Asunto: Respuesta a solicitud de información

LIC. EDGAR FRANCESCO LLI MEDINA RAMÍREZ

TITULAR DE UNIDAD DE TRANSPARENCIA

DEL INSTITUTO MARAKAME

P R E S E N T E:

Conforme a lo solicitado en el **oficio con folio NUM.UT.*035*2024**, de la solicitud de acceso a la información con **folio 180369524000008**, referente al punto número tres (3), que ingreso mediante la **Plataforma Nacional de Transparencia (PNT)** el pasado veintinueve (29) de abril de dos mil veinticuatro (2024), se contesta lo siguiente, teniendo un total de **trescientos treinta y cuatro (334) ingresos a tratamiento residencial en dos mil diecinueve (2019), doscientos nueve (209) ingresos en dos mil veinte dos (2022) y doscientos ochenta y cinco (285) ingresos en dos mil veinte tres (2023)**.

Sin más por el momento, me despido, agradeciendo de antemano su atención.

ATENTAMENTE:

MTRA. CECILIA GUADALUPE ZAVALZA DADO

JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADMISIONES DEL

INSTITUTO MARAKAME

C.c.p. Archivo





Nayarit
NUESTRA DIGNIDAD Y COMPROMISO



MARAKAME
INSTITUTO MARAKAME

Oficio NUM.U.T.*036*2024.

Asunto: Solicitud de Información.

Folio:180369524000008

Tepec, Nayarit; México a 06 de mayo del 2024.

LIC. ALEJANDRO VILLEGAS ORTÍZ.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CLÍNICO
DEL INSTITUTO MARAKAME
P R E S E N T E:

De conformidad con lo establecido en los artículos 124, 125 numeral tres, 138 y 140 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, se le hace de su conocimiento que con fecha veintinueve (29) de abril de veinticuatro (2024), se recibió a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, la solicitud de información con número de folio **180369524000008**, la cual a letra dicen:

- 1. Solicito información referente a los puntos número cuatro, cinco, seis, siete y ocho del acuse de la solicitud 180369524000008.**

NOTA: La información que usted proporcione a ésta Unidad de Transparencia, será la misma que se entregará al solicitante.

Se le turna la solicitud en mención, toda vez que, derivado de sus facultades, competencias y funciones, **se advierte la probabilidad de que parte de la información solicitada obre en poder de Administradora a su digno cargo.**

Por lo anteriormente expuesto y con el objeto de dar atención en tiempo y forma a la solicitud de información referida, se le solicita que, de acuerdo al tipo de respuesta que otorgue, se notifique a esta Unidad de Transparencia, de conformidad con los siguientes plazos:

- Si los datos proporcionados para atender la solicitud de información son insuficientes, incompletos o erróneos, deberá solicitar a ésta Unidad de Transparencia, que se formule un requerimiento de información adicional, en un

[Handwritten signature]

[Handwritten note: Recabi Glosar]





Nayarit
NUESTRA DIGNIDAD Y COMPROMISO



MARAKAME
INSTITUTO MARAKAME

plazo no mayor a **un día hábil**, contado al día siguiente de la recepción del presente oficio.

- Si es parcialmente competente para atender la solicitud en cuestión, deberá remitir a esta Unidad de Transparencia, la respuesta a la parte o sección que le corresponde dentro de un plazo no mayor a **ocho días hábiles**.

- En cuanto a la información sobre la cual es incompetente, deberá notificarlo a esta Unidad en un plazo no mayor a un día hábil.

- Si cuenta con la información requerida, deberá notificarlo a esta Unidad de Transparencia, dentro de los **ocho días hábiles** siguientes a aquél en que se haya recibido el presente oficio, debiendo precisar el medio en el que se encuentra la información (físico, electrónico o ambas) y el tamaño o extensión de la misma (megabytes, número de expedientes, número de hojas).

- De contar con la información y requerir ampliar el plazo de respuesta hasta por **diez días hábiles** más, se deberá solicitar mediante oficio dirigido a la Unidad de Transparencia, fundando y motivando el motivo de su **solicitud de prórroga**.

- En caso de que la información solicitada ya esté disponible públicamente; informar tal situación a ésta Unidad de Transparencia, en un plazo no mayor a **dos días hábiles** siguientes al de la recepción del presente oficio, indicando la fuente, el lugar y la forma en que se puede consultar, reproducir o adquirir la información requerida. De darse la situación que la información que se solicita está publicada una parte y otra no lo está, remitir la respuesta respectiva a esta Unidad de Transparencia, en un plazo no mayor a **ocho días hábiles** contados a partir del día siguiente de la recepción del presente documento.

- De considerar que la información solicitada es reservada o confidencial, deberá remitir la solicitud de información, así como un escrito dirigido al Comité de Transparencia, a través de la Unidad de Transparencia, en el que funde y motive la clasificación, dentro de un plazo de **ocho días hábiles** siguientes a aquel en el que haya recibido el presente oficio.

- En caso de que la información solicitada no se encuentra en sus archivos, ya sea por cuestión de inexistencia o de incompetencia que no sea notoria, deberá notificarlo al Comité de Transparencia del Instituto Marakame, dentro de los **tres días hábiles** siguientes en que se haya recibido la solicitud por parte de esta Unidad de Transparencia, debiendo acompañar un informe en el que exponga los criterios de búsqueda utilizados para su localización, así como la orientación correspondiente sobre su localización.





Nayarit
NUESTRA DIGNIDAD Y COMPROMISO



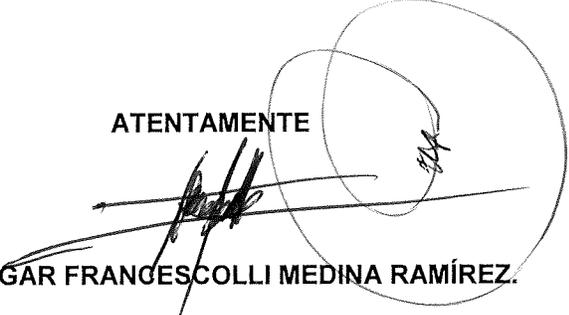
MARAKAME
INSTITUTO MARAKAME

En términos de lo anteriormente expuesto, se subraya la importancia de **respetar los plazos anteriormente señalados**, con el objeto de atender oportunamente la solicitud de información y evitar que se interponga algún recurso de revisión, así como evitar ser sancionados por la falta de respuesta a las solicitudes de información, según lo establece la fracción I del artículo 192 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

*De la misma manera, en caso de contar con la información, le comunico que tendrá que presentar lo solicitado a más tardar el día **miércoles ocho (08) de mayo** del año 2024, de no dar cumplimiento a lo antes señalado, puede incurrir en responsabilidad prevista por los artículos 126 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit y 163 de su Reglamento.*

Sin más por el momento, me despido, agradeciendo de antemano su colaboración.

ATENTAMENTE


LIC. EDGAR FRANCESCOLI MEDINA RAMÍREZ.

TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL INSTITUTO
MARAKAME.

(UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA)





Tepic, Nayarit a 9 de mayo del 2024

OFICIO: J.C.M.24* 008

ASUNTO: RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACION

FOLIO: 180369524000008

LIC. EDGAR AFARANDESCOLLI MEDINA RAMIREZ.

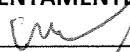
TTITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE Y ACCESO A LA INFORMACION DEL INSTITUTO MARAKAME
(UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA)

PRESENTE:

Le saludo con afecto en espera de que se encuentre llevando un excelente día. Le hago entrega de información solicitada, por usted el día 06 de mayo del 2024, mediante el oficio **NUM.U.T.*036* 2024**. De información que le fue solicitada a través de la **Plataforma Nacional de Transparencia, (PTN)** con folio: **180369524000008** referente a los puntos cuatro, cinco, seis, siete y ocho.

No.	RESPUESTAS	2019	2022	2023
1.	Referente al punto número cuatro	254 pacientes concluyeron	160 pacientes concluyeron	228 pacientes concluyeron
2.	Referente a el punto cinco.	71 paciente no concluyeron	37 paciente no concluyeron	45 paciente no concluyeron
3.	Referente a el punto seis.	52	27	28
4.	Referente a el punto siete.	50 pacientes		
	Camas existentes 50	Hombres 27 camas		Mujeres 23 camas
	Área Médica:10 Área Clínica: 40			
5.	Referente a el punto ocho.	2019	2022	2023
		61	64	28

Sin otro particular por el momento me despido deseándole continúe teniendo un excelente día.

ATENTAMENTE


LIC. ALEJANDRO VILLEGAS ORTIZ
JEFE DE DEPARTAMENTO CLINICO



Nayarit
NUESTRA DIGNIDAD Y COMPROMISO



MARAKAME
INSTITUTO MARAKAME

Oficio NUM.U.T.*037*2024.

Asunto: Solicitud de Información.

Folio:180369524000008

Tepic, Nayarit; México a 06 de mayo del 2024.

LIC. MARÍA ESTHER ALTAMIRANO QUINTERO
TITULAR DE LA UNIDAD JURIDICA
DEL INSTITUTO MARAKAME
P R E S E N T E:

De conformidad con lo establecido en los artículos 124, 125 numeral tres, 138 y 140 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, se le hace de su conocimiento que con fecha veintinueve (29) de abril de veinticuatro (2024), se recibió a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, la solicitud de información con número de folio **180369524000008**, la cual a letra dicen:

- 1. Solicito información referente al punto número nueve del acuse de la solicitud 180369524000008.**

NOTA: La información que usted proporcione a ésta Unidad de Transparencia, será la misma que se entregará al solicitante.

Se le turna la solicitud en mención, toda vez que, derivado de sus facultades, competencias y funciones, **se advierte la probabilidad de que parte de la información solicitada obre en poder de Administradora a su digno cargo.**

Por lo anteriormente expuesto y con el objeto de dar atención en tiempo y forma a la solicitud de información referida, se le solicita que, de acuerdo al tipo de respuesta que otorgue, se notifique a esta Unidad de Transparencia, de conformidad con los siguientes plazos:

- Si los datos proporcionados para atender la solicitud de información son insuficientes, incompletos o erróneos, deberá solicitar a ésta Unidad de Transparencia, que se formule un requerimiento de información adicional, en un

Recibí
06/05/2024
Mallat





Nayarit
NUESTRA DIGNIDAD Y COMPROMISO



MARAKAME
INSTITUTO MARAKAME

plazo no mayor a **un día hábil**, contado al día siguiente de la recepción del presente oficio.

- Si es parcialmente competente para atender la solicitud en cuestión, deberá remitir a esta Unidad de Transparencia, la respuesta a la parte o sección que le corresponde dentro de un plazo no mayor a **ocho días hábiles**.

- En cuanto a la información sobre la cual es incompetente, deberá notificarlo a esta Unidad en un plazo no mayor a un día hábil.

- Si cuenta con la información requerida, deberá notificarlo a esta Unidad de Transparencia, dentro de los **ocho días hábiles** siguientes a aquél en que se haya recibido el presente oficio, debiendo precisar el medio en el que se encuentra la información (físico, electrónico o ambas) y el tamaño o extensión de la misma (megabytes, número de expedientes, número de hojas).

- De contar con la información y requerir ampliar el plazo de respuesta hasta por **diez días hábiles** más, se deberá solicitar mediante oficio dirigido a la Unidad de Transparencia, fundando y motivando el motivo de su **solicitud de prórroga**.

- En caso de que la información solicitada ya esté disponible públicamente; informar tal situación a ésta Unidad de Transparencia, en un plazo no mayor a **dos días hábiles** siguientes al de la recepción del presente oficio, indicando la fuente, el lugar y la forma en que se puede consultar, reproducir o adquirir la información requerida. De darse la situación que la información que se solicita está publicada una parte y otra no lo está, remitir la respuesta respectiva a esta Unidad de Transparencia, en un plazo no mayor a **ocho días hábiles** contados a partir del día siguiente de la recepción del presente documento.

- De considerar que la información solicitada es reservada o confidencial, deberá remitir la solicitud de información, así como un escrito dirigido al Comité de Transparencia, a través de la Unidad de Transparencia, en el que funde y motive la clasificación, dentro de un plazo de **ocho días hábiles** siguientes a aquel en el que haya recibido el presente oficio.

- En caso de que la información solicitada no se encuentra en sus archivos, ya sea por cuestión de inexistencia o de incompetencia que no sea notoria, deberá notificarlo al Comité de Transparencia del Instituto Marakame, dentro de los **tres días hábiles** siguientes en que se haya recibido la solicitud por parte de esta Unidad de Transparencia, debiendo acompañar un informe en el que exponga los criterios de búsqueda utilizados para su localización, así como la orientación correspondiente sobre su localización.





Nayarit
NUESTRA DIGNIDAD Y COMPROMISO



MARAKAME
INSTITUTO MARAKAME

En términos de lo anteriormente expuesto, se subraya la importancia de **respetar los plazos anteriormente señalados**, con el objeto de atender oportunamente la solicitud de información y evitar que se interponga algún recurso de revisión, así como evitar ser sancionados por la falta de respuesta a las solicitudes de información, según lo establece la fracción I del artículo 192 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

*De la misma manera, en caso de contar con la información, le comunico que tendrá que presentar lo solicitado a más tardar el día **miércoles ocho (08) de mayo** del año 2024, de no dar cumplimiento a lo antes señalado, puede incurrir en responsabilidad prevista por los artículos 126 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit y 163 de su Reglamento.*

Sin más por el momento, me despido, agradeciendo de antemano su colaboración.

ATENTAMENTE


LIC. EDGAR FRANCESCO COLLI MEDINA RAMÍREZ.

TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL INSTITUTO MARAKAME.

(UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA)







Nayarit
NUESTRA DIGNIDAD Y COMPROMISO



OFICIO No. D.G.M.*UJ*034*2024

Tepic, Nayarit, a 07 de Mayo de 2024.

Asunto: Respuesta a oficio U.T.*037*2024 referente a la solicitud de información 180369524000008.

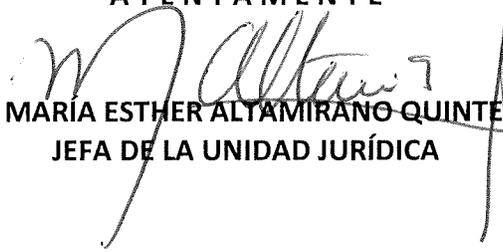
**LIC. EDGAR FRANCESCO COLLI MEDINA RAMIREZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
P R E S E N T E**

En atención a su oficio U.T.*037*2024 de fecha 06 de Mayo de 2024, con motivo de la solicitud de información con número de folio 180369524000008 recibida en la Plataforma Nacional de Transparencia el día 29 de abril de 2024, me permito informar lo siguiente:

En relación con la pregunta número 9, que a la letra dice: *¿El Instituto "Marakame" está participando en la elaboración de la NUEVA Norma Oficial Mexicana que sustituirá a la NOM-028 para la prevención, tratamiento y control de las adicciones cancelada el año pasado?* En respuesta a la anterior pregunta, me permito informar que el Instituto Marakame al ser un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Nayarit no participa en la elaboración de la nueva norma NOM-028-SSA2-2009 para la prevención, tratamiento y control de las adicciones, ya que mediante el Acuerdo 2/3SO-2022, de fecha 6 de septiembre de 2022, la Comisión Nacional de Infraestructura de la Calidad autorizó a la Secretaría de Salud, la creación del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Salud Pública (CCNNSP), ya que de conformidad al artículo 3 del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Salud Pública es el órgano facultado colegiado multisectorial, el cual tiene por objeto proponer, elaborar, revisar, aprobar, modificar, cancelar, publicar, difundir y promover el cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas en materia de salud pública, atención médica y asistencia social, ya que según el Acuerdo en mención, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 31 de octubre de 2022, compete a la Secretaría de Salud, dictar las Normas Oficiales Mexicanas a que quedará sujeta la prestación, en todo el territorio nacional, de los servicios de salud en las materias de salubridad general, así como verificar su cumplimiento. Lo anterior, en apego a lo dispuesto en la Ley General de Salud, la Ley de Infraestructura de la Calidad, el Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, el Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Sin otro particular, me es grato enviarle un cordial y afectuoso saludo.

ATENTAMENTE


**LIC. MARÍA ESTHER ALTAMIRANO QUINTERO
JEFA DE LA UNIDAD JURÍDICA**

C.c.p.- Archivo
ADAZ/meaq

